



COMITÉ TERRITORIAL

LIFE-TM-IN-MP25-1.0-R1-ES

Versión: 1.0-R1

Idioma: Español

Aplicabilidad: Internacional

Título: Comité Territorial

Código: LIFE-TM-IN-MP25-1.0-R1-ES

Aplicabilidad: Internacional

Tipo: Procedimiento de Gestión (MP)

Versión: 1.0-R1

Status: Final

Idioma: Español

Aprobación: Consejo Director del Instituto LIFE

Fecha: 31/08/2023

En caso de duda y/o incoherencia entre versiones, deberá consultarse el documento original (versión en portugués).

Contacto:

Instituto LIFE

Rua Victor Benato, 210 – Bosque Zaninelli – Pilarzinho

CP: 82.120-110 – Curitiba – PR – Brasil

Tel.: +55 41 3253 7884

www.institutolife.org

contato@institutolife.org

Instituto LIFE 2023

Derechos reservados por la ley de derechos de autor en Brasil y en el Exterior según los términos definidos en la legislación brasileña y extranjera pertinente al asunto. Cualquier forma de reproducción de este documento o una parte de su contenido necesita el permiso expreso y por escrito del Instituto LIFE.

OBJETIVO

Presentar los lineamientos para la constitución del Comité Territorial, así como sus responsabilidades.

APLICACIÓN

Se aplica al Comité Territorial, órgano encargado de coordinar el conjunto de organizaciones usuarias del Estándar Internacional de Gestión Territorial Sostenible, comprometidas con la Alianza Territorial e incluidas en el Software de Gestión Territorial.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TERRITORIAL	6
3. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TERRITORIAL	6
3.1 ALIANZA TERRITORIAL	7
INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ESTE DOCUMENTO	8

1. INTRODUCCIÓN

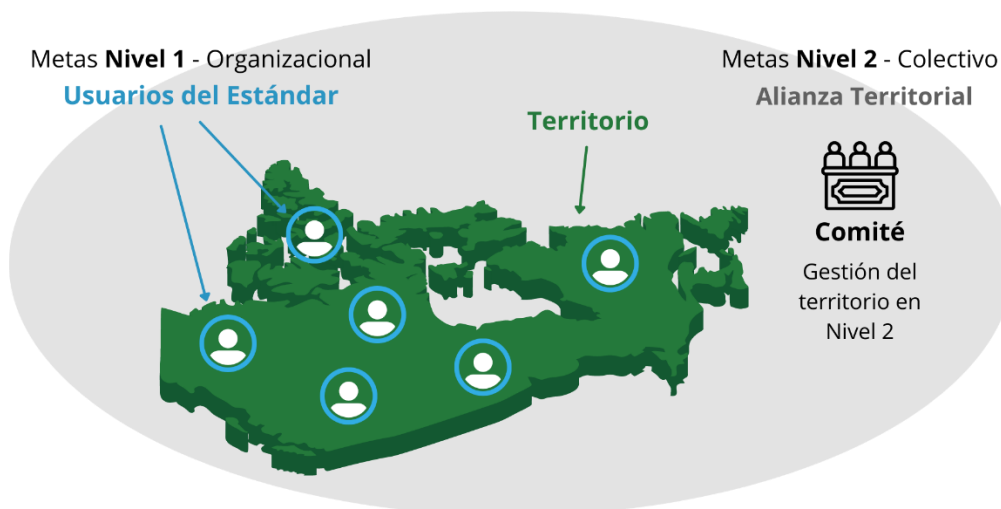
El Estándar Internacional de Gestión Territorial Sostenible tiene como objetivo expresar principios, basados en las cuatro dimensiones de la sostenibilidad (social, ambiental, económica y cultural), para que organizaciones/productores, del sector público y/o privado, de las zonas urbanas y/o rurales, pueden adaptar y converger sus acciones hacia objetivos colectivos.

La Gestión Territorial Sostenible se desarrolla bajo la acción concomitante de dos niveles de compromiso:

- Individual: organización/productor cumple con el Estándar en su área de cobertura, es decir, en el lugar donde tiene dirección directa y/o influencia, ya sea directa o indirecta.
- Colectivo: conjunto de organizaciones/productores que cumplen con el Estándar en sus áreas de alcance/influencia, así como se adhieren a una Alianza Territorial, a través de un Comité Territorial establecido.

Para la aplicación del Estándar, se consideran como territorio, en situación de acción colectiva, los límites administrativos y/o geopolíticos de los municipios continuos (distritos, provincias y/o equivalentes).

Figura 01 - Representación de la Gestión Territorial Sostenible - Responsabilidad compartida



2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TERRITORIAL

El Comité Territorial es responsable de coordinar el grupo de organizaciones/productores que utilizan el Estándar y están comprometidos con la Alianza Territorial, así como la difusión de los resultados de sostenibilidad obtenidos por el grupo. La Alianza Territorial representa el compromiso formalizado entre los usuarios del Estándar, cuando se ubican en un territorio común.

Se debe constituir en presencia de 2 o más organizaciones/productores usuarios del Estándar.

Un territorio debe ser continuo en sus límites, no pudiendo tener más de un Comité de Gestión responsable, es decir, se debe limitar a 1 (una) coordinación por municipio, distrito, provincia, continuos, y/o equivalente, y no se puede superponer o cubrir más de un país/estado.

El Comité Territorial deberá presentar, al menos, 1 representante, preferentemente de alguna de las organizaciones usuarias del Estándar. Esta representación deberá ser definida por las organizaciones que constituyen el Comité Territorial. El Comité debe motivar y coordinar la articulación de temas y conductas tendientes a la sostenibilidad territorial entre los usuarios del Estándar.

La creación del Comité Territorial se deberá formalizar a través de un Acta y de la lista de miembros.

3. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TERRITORIAL

Las responsabilidades del Comité Territorial son:

- i. Definir la delimitación del territorio bajo su gestión mediante la selección de uno o más municipios o equivalentes.
- ii. Establecer la Alianza Territorial con las organizaciones usuarias del Estándar dentro de este territorio definido como unidad de gestión.
- iii. Coordinar el grupo de organizaciones usuarias del Estándar, comprometidas con la Alianza Territorial.

- iv. Rastrear, agregar y/o elimina organizaciones afiliadas al territorio de acuerdo a su cumplimiento con el nivel de “afiliación” del Estándar.
- v. Extraer, periódicamente, informes e información del “*Software de Gestión Territorial Sostenible*” del acceso a determinados resultados consolidados por los usuarios.
- vi. Administrar, recopilar y difundir los resultados obtenidos en materia de sostenibilidad en el territorio del grupo.
- vii. Mantener un canal de comunicación accesible para que las organizaciones del grupo se puedan expresar en cualquier momento.
- viii. Actuar con imparcialidad y transparencia para evaluar, recibir y remitir sugerencias y/o quejas, así como en los procesos de toma de decisiones.
- ix. Mantener los registros de los miembros constituyentes del Comité Territorial actualizados.
- x. Mantener los registros de las actividades, reuniones y actuaciones en el territorio de los miembros del Comité.

3.1 ALIANZA TERRITORIAL

La Alianza Territorial representa el compromiso formalizado de las organizaciones del grupo con la gestión sostenible del territorio común donde se ubican, apuntando a la acción coordinada, colectiva y convergente a favor del territorio.

Debe ser establecido por los miembros del Comité Territorial y revisado cuando corresponda, dejando constancia de su desarrollo y aprobación.

El documento debe mencionar el compromiso de cumplir con los Principios, Criterios e Indicadores establecidos en el Estándar Internacional de Gestión Territorial Sostenible desarrollado por el Instituto LIFE.

INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ESTE DOCUMENTO

Versión 1.0: aprobada el 02/05/2022, por el Consejo Director del Instituto LIFE. Emisión inicial del documento.

Versión 1.0-R1: aprobada el 31/08/2023, por el Consejo Director del Instituto LIFE. Alteración de la presentación del documento e inserción del nuevo logotipo del Instituto LIFE.